

*Escuela Secundaria Dr. R. G. Favaleto**Acuerdo Institucional de Convivencia***Mensaje a las Familias:**

En nuestro proyecto consideramos a la educación como un espacio clarificador de valores, a fin de lograr por medio de la misma un nexo entre padres, alumnos, docentes e institución educativa. Apuntamos al desarrollo de actitudes orientadas al logro de:

- La construcción de criterios morales propios
- El desarrollo de la autonomía y el diálogo reflexivo
- Formación de ciudadanos críticos, con intención de intervenir la realidad que los rodea y transformarla.
- Respeto por sí mismo y por el otro, desarrollando aptitudes que apunten al cuidado de salud física y mental.
- Valoración del accionar democrático

Educamos en la convicción de que lo perdurable es la esencia del proceso de enseñanza, que permita aprender a pensar, a ser y a conocer. Es fundamental estimular la autoconfianza y promover la responsabilidad y el esfuerzo por el trabajo bien hecho, para impulsar positivamente a los alumnos mejorando sus logros

Apuntamos a la formación de ciudadanos libres, con conocimiento pleno de sus derechos y obligaciones. Para lograrlo debemos comprometernos entre todos; permitiendo una enseñanza en libertad, estimulando el interés de los alumnos fomentando la libertad y la aceptación de sus responsabilidades.

En este sentido, el compromiso de las familias es esencial. Escuela y familia custodian este proceso desde roles diferenciados, pero se acompañan y complementan. Cada uno de los actores del proceso educativo debe cumplir con claridad su rol específico para el logro de una convivencia armónica.

La Escuela toma el compromiso de mantener una comunicación fluida y una actitud abierta al diálogo, teniendo en cuenta que este Acuerdo de Convivencia nos incluye y compromete a todos: autoridades, docentes, alumnos, familias. Asumirlo como propio permitirá dar más calidad cooperativa y democrática a la tarea de enseñar y aprender. Apuntamos a que la inclusión, la calidad, la igualdad de oportunidades, la atención a la diversidad, y todos aquellos factores esenciales en los procesos de enseñanza y aprendizaje actuales se hagan realidad.

Equipo de Conducción

Breve reseña:

La Escuela Secundaria nace en el año 2006, para dar continuidad al primer grupo de egresados de la Escuela Primaria.

En sus inicios, las actividades se desarrollaron en el edificio de la escuela Primaria, hasta que con el inicio del ciclo lectivo 2008 se logró la inauguración del edificio propio. El mismo, se halla ubicado en el predio que posee el Club Gimnasia y Esgrima La Plata, conocido como "El Bosquecito", ubicado en 58 y 123.

Por su ubicación, la Escuela cuenta con amplios espacios verdes que la rodean y está alejada del tránsito vehicular por una calle de ingreso interna. En el año 2009 se inició la construcción de dos nuevas aulas que fueron inauguradas en el inicio del ciclo lectivo 2.011.

Se debe destacar que la matrícula se incrementa año tras año, encontrándonos sin vacantes en este momento para los años inferiores. La mayoría de nuestros alumnos transitan su escolaridad desde el nivel inicial en las instituciones Educativas del Club; Jardín Gimnasia y Esgrima La Plata y Escuela Primaria Dr. R G Favalaro.

Por este motivo y por contar con una sola sección en cada año, es que se hace posible un seguimiento más personalizado de la trayectoria escolar de cada uno.

La mayoría de nuestros alumnos son oriundos de la ciudad de La Plata, a pesar de que nuestra escuela se halla ubicada en Berisso. En ***el último tiempo se han ido incorporando numerosas familias de dicha ciudad.***

Muchos de nuestros alumnos realizan actividades deportivas en la Sede del Club Gimnasia y Esgrima La Plata, siendo la mayoría de las familias socias del mismo, motivo por el cual se mantiene un vínculo muy cercano reforzando de este modo el sentido de pertenencia.

En el año 2.020 se dio apertura al turno tarde del Bachillerato de Ciencias Sociales para el Ciclo Superior , dando escolaridad de este modo a los jóvenes deportistas que entrenan en las categorías inferiores del fútbol del Club. No obstante, este proyecto enmarcado en el Anexo 6 del Régimen Académico tiene apertura a toda la comunidad que reúna las características necesarias para cursar en el turno tarde.

El año 2.022, como crecimiento del turno tarde, dio apertura al 3er año del ciclo básico como desdoblamiento del 3ro de turno mañana, dando escolaridad de este modo a los jóvenes de la)na categoría que iniciaron sus entrenamientos deportivos en el turno mañana.

Fundamentación

El presente Acuerdo representa un marco normativo para nuestro sistema escolar de convivencia encuadrado en la Ley de Educación Nacional N°26.206, la Ley de Educación Provincial N°13.688, Ley de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños N° 13.298, Ley Nacional N° 26.206 y Ley Provincial N° 14.744 –Educación Sexual Integral.

Fundado en estas leyes, se determina un modo de trabajo basado en la necesidad de una normativa común a todas las instituciones del nivel Secundario, pero atendiendo a las particularidades de cada escuela; generando un conjunto de principios y normas democráticas que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad.

Este acuerdo se propone como un contrato abierto a las propuestas que puedan surgir y se establece como posibilitador de cambios y transformaciones en tanto que plantee estrategias de resolución de los distintos conflictos. Son ejes que lo estructuran:

Diálogo reflexivo: utilizado como herramienta de escucha y comprensión para la resolución de diferencias, la aceptación del punto de vista del otro y el respeto por la opinión diferente.

Solidaridad: valoración de la alteridad, apuntando al ejercicio de la confianza y la ayuda mutua

Respeto por el otro: aceptación del otro como diferente pero tan valorable e importante como uno mismo.

Autodisciplina: encauzamiento de la conducta por medio del autocontrol de las emociones y la ira y no sólo por el límite externo de la sanción.

Participación democrática: canalizada a partir de la **reflexión** normativa, la **consulta**, la búsqueda y encuentro de **consenso**.

Para el desarrollo y logro de estos ejes, se propone la implementación del Proyecto Institucional de Tutoría.

Proyecto Institucional de Tutoría

Tutoría se inspira en la necesidad de construir acuerdos y modos alternativos de relacionarse con los jóvenes, partiendo de nuestro lugar como adultos. Para lograrlo, es necesario revisar la mirada y los modelos desde donde los jóvenes son observados y posicionarse desde otro lugar, propiciando la escucha, la reflexión y la elaboración de las emociones.

Tutoría supone la creación de espacios de diálogo donde circule la palabra, supone aprender a confrontar y superar las diferencias entre todos los actores institucionales. Supone también, una tarea de construcción permanente que se dificulta cuando las relaciones se vuelven simétricas y no se delinear las diferencias necesarias. Por lo tanto, tutoría promueve la búsqueda de legalidades (ni autoritarismo ni permisividad) y el reconocimiento y la aceptación de las normas.

Se trabajará sobre dos dimensiones:

1-Socio-afectivo: dificultades emocionales, de convivencia. A partir de la observación de las planillas de seguimiento de los alumnos, se contemplarán instancias de encuentro entre los miembros que se hallen en conflicto mediados por el tutor, a saber: alumno/alumno; alumno/profesor; diseñando estrategias de acompañamiento que quedarán registradas en actas de entrevista para ser revisadas en próximos encuentros. Desde este ámbito se abordarán diversas propuestas de solución no desde una mirada sancionatoria sino reparadora del error que permita su reflexión.

2- Aprendizaje: dificultades relacionadas con el rendimiento académico, la aprobación de las distintas instancias de evaluación, alto índice de desaprobación de materias. **Se propone además el acompañamiento de los/as alumnos repitentes y de aquellos que adeudan materias pendientes desaprobadas en diversas instancias, propiciando así una orientación y nexos entre el alumno y el profesor para el logro del resultado académico satisfactorio.**

Este Acuerdo Institucional de Convivencia como fin educativo, contemplará la distribución del conocimiento socialmente significativo y la formación de una conciencia y práctica democrática, estableciendo **roles y funciones**, para que cada uno comprenda sus límites, su responsabilidad, su compromiso, sus derechos y deberes.

Los derechos y deberes de los actores institucionales antes enunciados, se encuentran normados en el Decreto 2299/11 “Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires” y sientan la base normativa donde se fundamenta nuestro acuerdo.

Desde el paradigma de la educación como derecho de todos, basamos nuestra mirada resignificando el concepto de AUTORIDAD y CONVIVENCIA.

AUTORIDAD en tanto proceso de construcción que requiere el reconocimiento del otro. Autoridad que no se impone sino que la otorga quien obedece y acepta lo solicitado aún pudiendo negarse. Definida como construcción cotidiana en la medida en que se legitima a partir de la relación vincular y el reconocimiento del otro como sujeto.

CONVIVENCIA basada en los vínculos entre los sujetos y los vínculos entre los sujetos y las normas acordadas.

Convivir implica consolidar y respetar los diferentes roles manteniendo la necesaria asimetría entre los mismos; asimetría basada en las diferentes responsabilidades asumidas.

Convivencia planteada en el respeto recíproco, la promoción de la participación democrática, el cuidado de los derechos individuales y colectivos y el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

Para la puesta en marcha de este acuerdo es necesario el compromiso y la colaboración de todos los miembros, siendo el eje fundamental del mismo el trabajo en equipo entre docentes, alumnos, padres, y directivos.

Proceso de Elaboración

El actual acuerdo de Convivencia ha sido modificado y revisado desde sus orígenes en función de las necesidades y nuevas situaciones que fueron surgiendo con el crecimiento de nuestra institución. Basados en el marco normativo que aportan las Leyes Nacional de Educación 26.206 y Provincial de Educación 13.688, y las Leyes de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26.601 y la de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Juventud en la Provincia de Buenos Aires 13.298, Ley Nacional N° 26.206 y Ley Provincial N° 14.744 –Educación Sexual Integral se elaboró este acuerdo.

Las nuevas situaciones emergentes de la cotidianidad de la convivencia han ido dejando espacios vacíos que fue necesario revisar e incorporar, prestando especial atención a la convivencia digital, entendiendo este espacio necesario de revisión y acuerdos por ser uno de los emergentes de la mayoría de los conflictos. Por este motivo fuimos trabajando sobre las nuevas realidades para dar una mirada de apertura y revisión permanente.

Desde el primer acuerdo la aceptación de las familias quedó registrada desde el proceso de matriculación e inscripción a la escuela, entendiendo de esta manera el compromiso de su cumplimiento.

Metodología de elaboración:

Para la elaboración se utilizaron distintas estrategias:

- Encuestas a alumnos, docentes, familias, preceptores y auxiliares.
- Comunicaciones verbales informales y escritas formales a través de cuaderno de comunicaciones de cada alumno
- Elección de representantes estudiantiles y docentes tutores.
- Creación de normas de convivencia aulica por curso en relación a la convivencia entre compañeros, relación con el profesor, cuidado de los mobiliarios, etc.
- Relectura de los primeros acuerdos y su comparación con las nuevas normas propuestas.
- Revisión, comprensión y aceptación con la guía del tutor.
- Socialización del acuerdo: a los profesores a través de instancias de corrección por consulta, jornadas institucionales para su revisión y aporte de propuestas; a las familias a través de consultas por cuadernos de comunicados, reuniones.
- Puesta en común y debate / consenso de los acuerdos.

La revisión se realizó mediante:

- Análisis de los puntos necesarios de revisión y/o la inclusión de nuevos acuerdos desprendidos de los emergentes ocurridos durante el ciclo lectivo anterior.
- propuestas aportadas por el cuerpo docentes y preceptores de la institución trabajadas en plenaria de inicio de ciclo lectivo
- listado de las problemáticas emergentes para su revisión
- Socialización con las familias del acuerdo vigente con los puntos a revisar y recepción de nuevas propuestas.
- Recepción y análisis de lo elaborado.
- Revisión del AIC por cursos en Turno Mañana y Turno Tarde
- Socialización de todas las propuestas para organizar un documento único a través de encuentros con los diferentes actores institucionales:
- Centro de Estudiantes
- Delegados de Curso
- Revisión final desde el CIC
- Eleve de la propuesta final al Equipo de Conducción para su aprobación y asesoramiento

Por lo expuesto, se elabora este marco normativo en un contexto democrático donde todos los miembros de la comunidad formen parte de su construcción.

Sección 1

Normas de Convivencia

La presente sección tiene por objeto establecer las bases de organización para llevar a cabo acciones que tiendan al cumplimiento del Acuerdo Institucional de Convivencia en nuestra escuela, estableciendo las pautas que lo normativizan, los alcances de aplicación, y la graduación de las faltas que pudieran ser cometidas.

Normas:

1- Ámbito de aplicación. El presente acuerdo será aplicado en los siguientes lugares:

- Dentro de la institución y en cualquiera de sus sedes: Sede Social del Club Gimnasia y Esgrima La Plata , Estancia Chica, Bosquecito, Estadio.
- En cualquier ámbito donde el alumno por algún motivo esté representando a la escuela.
- En los espacios digitales, redes sociales, páginas web donde se difundan imágenes de la escuela, docentes, alumnos/as.
- Cabe desatacar que la difusión de imágenes y/o videos en espacios digitales está regulada bajo la previa autorización y consentimiento de los que aparecen en las mismas.
- ESTE AIC NO AUTORIZA LA DIFUSIÓN SIN CONSENTIMIENTO , ENTENDIENDOSE LA VIRALIZACIÓN DE LAS MISMAS COMO UNA FALTA GRAVE PAUSIBLE DE SUSPENSIÓN.

2- Tiempos de aplicación. El presente acuerdo será aplicado durante el ciclo lectivo.

3- Cuidado de las Instalaciones: La convivencia armónica y el respeto por el trabajo del otro, se demuestran también en el cuidado del mobiliario usado diariamente. Serán consideradas faltas, las siguientes acciones:

- Escribir, dibujar, rayar los bancos, paredes o cualquier parte interior o exterior del edificio. (Gabinetes, paredes, puertas, etc)
- **Dañar el insumo tecnológico para la digitalización de las aulas (notebook, proyector, parlantes, cables de conexión.)**
- **Usar sin autorización del docente y /o preceptor a cargo del curso los dispositivos tecnológicos .**
- **Realizar uso no supervisado pedagógicamente del servicio de internet.**

Es esperable que el alumno y el docente, mantengan el aula en las condiciones de limpieza en las que les fue dada en el inicio del turno. **Del mismo modo, es responsabilidad del profesor a cargo el cuidado de los dispositivos tecnológicos.**

4- Presentación Personal: La escuela propone para el uso cotidiano un uniforme que la identifica.

Estudiantes: Chomba o remera blanca o azul, buzo y pantalón azul con el logo de identificación de la Escuela. **Se incorpora como uniforme opcional el uso de la pollera tableada azul. Se acuerda el uso de buzo de Egresados diseñado por los alumnos de 6to con presentación de propuesta y diseño para su aprobación en Dirección.**

5- Asistencia y puntualidad: El logro de un comportamiento responsable se evidencia también en el cumplimiento del horario de ingreso a la institución y su posterior participación en la ceremonia a la bandera, tomando esta instancia como momento de encuentro y posibilidad de reflexión antes del inicio de jornada.

Las reiteradas llegadas tarde impiden el normal desarrollo de esta actividad e interrumpen el inicio de la clase de la materia correspondiente a la primera hora. Los alumnos demorados deberán esperar a la finalización de la ceremonia para el ingreso al aula.

Se considerará falta grave el ingreso de alumnos al establecimiento en condiciones no aptas de permanencia, poniendo en riesgo el normal desarrollo de la actividad escolar. Estas situaciones serán notificadas de inmediato a la familia, quien deberán

acercarse a la institución a notificarse fehacientemente y retirar al alumno/a dejando constancia en acta del motivo de este retiro. Se preverá luego el trabajo desde tutoría y el diálogo para reflexionar y evitar la repetición del hecho.

6-El uso de los tiempos compartidos

Se respetarán los horarios establecidos para cada actividad: En el cambio de hora se esperará dentro del aula hasta la llegada del profesor/a. Cuando el timbre indica el horario de salida, los/as alumnos/as permanecerán en el aula con el docente a cargo hasta que el/la preceptor/a indique que es su turno de retirarse. El baño se utiliza durante el recreo, evitando la salida innecesaria de alumnos/as basados en la política de cuidado sobre los menores que nos implica. Ante un caso de necesidad el docente a cargo dará aviso al preceptor/a para atender el reingreso al aula.

El ingreso a la institución coloca al alumno bajo custodia y responsabilidad de los docentes a cargo de curso, preceptores y autoridades.

Graduación de las faltas al cumplimiento del AIC

El incumplimiento a las normas establecidas estará consignado como falta, graduándose las mismas en relación al hecho cometido, de la siguiente manera:

Se considerarán faltas leves:

Aquellas que suponen una transgresión ligera contextualizada desde el concepto que el alumno se encuentra en una etapa de formación. La misma implica revisión del hecho con observación en cuaderno de comunicados donde se consignará solamente: Falta leve al AIC; para notificación fehaciente de las familias. La reiteración sostenida de estas faltas haciendo caso omiso a las instancias de reflexión propuestas puede constituirse en una falta grave.

Uso del celular: Se acuerda dentro de la institución el “uso responsable” del celular, permitiéndose su uso recreativo durante los recreos y con fines pedagógicos dentro del aula bajo expresa autorización del docente. La transgresión de ésta norma implica:

obligación de apagar el celular durante toda la jornada escolar

notificación por cuaderno de comunicados a la familia del uso indebido

sanción reparadora al alumno/a en caso de reiteración del hecho. La acción reparadora se enmarcará en la investigación sobre un tema referido al hecho, con exposición en la división correspondiente o en jornada de difusión escolar para prevención y reflexión del tema.

la sanción será considerada falta leve o grave en relación al episodio cometido

Se considerarán faltas graves :

Aquellas que por la magnitud del hecho o la reiteración de episodios similares que reiteran la ruptura de los acuerdos pautados implican la no aceptación o la indiferencia total a la norma. El alumno/a que cometiese tal transgresión será abordado desde Tutoría para su seguimiento y reflexión y se citará a las familias para Firma bajo Acta el hecho ocurrido instando a su colaboración y compromiso.

La firma del Acta implica el compromiso de un trabajo colaborativo familia_escuela para la reparación del hecho y revisión de la conducta no adecuada. La no aceptación de este acuerdo implica la no matriculación del alumno/a el próximo ciclo lectivo.

Se apuesta en ambos casos a la acción reparadora por parte del alumno/a a fin de implicarse y asumir las consecuencias de sus actos. La sanción reparadora será enmarcada de acuerdo a la gravedad del hecho cometido , evaluada y analizada por el CIC para su presentación y aprobación ante el Equipo de Conducción quien recibirá el asesoramiento de este órgano consultivo para su aprobación o indicaciones pertinentes.

SANCIONES

Fundamentación

Este acuerdo de convivencia tiene su fundamento en la concepción del alumno como un ser en pleno período evolutivo, en formación de su personalidad y en la búsqueda de un modelo de identificación. Por éste motivo, las normas de convivencia son de fundamental importancia para contribuir en su formación y crecimiento como ser social, basándonos en el respeto por el otro como eje fundamental y rechazando toda forma de violencia física o verbal. La **disciplina** no se logra con poder, sino con autoridad, con delegación de funciones, con trabajo en equipo, con respeto mutuo. Por todo lo expuesto, nuestro acuerdo se fundamenta en los siguientes criterios:

- Mediación y diálogo como base de resolución de conflictos.
- Interpretación de situaciones conflictivas para determinar posibilidades de resolución y prevención.
- Garantía al derecho a ser escuchado y formular descargo.
- Sentido pedagógico de la sanción, que implica el compromiso de revertir la conducta equivocada.
- Aceptación de la responsabilidad del daño material u ofensa personal y posterior reparación.
- Información fehaciente al adulto responsable del alumno pasible de sanción.

La escuela apuesta al diálogo reflexivo, siendo éste nuestro eje de trabajo. Todos los alumnos tendrán su derecho a ser escuchados y expresar su descargo frente a las situaciones de indisciplinas en los que se hallaren inmersos. Cuando la situación de indisciplina se reiterase o el alumno evidenciara indiferencia ante los pedidos de reflexión y trabajo desde Tutoría, se aplicará la sanción teniendo en cuenta la distinción entre faltas leves y graves, anteriormente detalladas.

Medidas a Aplicarse en caso de transgresión a las normas:

En caso de no cumplir con lo establecido de mutua aceptación por este acuerdo, se establecen las siguientes sanciones de aplicación gradual, atendiendo como fuera enunciado, a la gravedad de la falta, el contexto donde fuera cometida y el seguimiento actitudinal del alumno.

La sanción debe ser interpretada como un límite, con una finalidad educativa y de búsqueda de reflexión sobre el hecho erróneo. Para lograrlo, el alumno y el docente explicarán los hechos a la Directora, con una intervención previa desde Tutoría como nexos, teniendo ambos su derecho a descargo y expresión. Luego de esta instancia, se evaluará la gravedad de la falta, los posibles atenuantes, el concepto que se tiene del alumno y cualquier otro elemento que tuviera significancia. Por último, se aplicará la sanción conforme a la falta cometida y se preverá un modo de resarcimiento con una conducta reparatoria, previa notificación y consentimiento de los padres o tutores del alumno.

Graduación:

- **Apercibimiento oral**
- **Apercibimiento escrito:** Registro en la *Planilla de seguimiento actitudinal* (registro interno de convivencia) donde quede asentado lo sucedido con firma del profesor y alumno con notificación fehaciente a los padres por Cuaderno de Comunicados
- Envío de Registro de Apercibimiento .
- Entrevista con el Tutor, acuerdo de resolución y conducta reparatoria.
- Realización de acciones reparatoras y/o trabajos de investigación respecto de los valores afectados según la índole de la falta cometida, previa notificación a los padres.

- **Firma en el Acta de Disciplina** con citación a los padres. Dicha firma consta de tres instancias, cada una de las cuales implica la citación y notificación a los padres de la situación del alumno, solicitando el compromiso de la familia. Llegada a la tercera firma en dicha acta se procederá a la suspensión temporal del alumno del establecimiento.
- **Suspensión:** La suspensión implica un trabajo de reflexión elaborado en relación a la falta cometida o la dificultad de aceptación a las normas observada, con una devolución escrita y un compromiso de mejora firmado por el alumno y los padres. El mismo deberá ser presentado cuando el alumno se reincorpore al establecimiento. Se debe destacar que el alumno que llegara a esta instancia, ha agotado los momentos de diálogo, reflexión, trabajo desde tutoría y mediación de conflictos que se articulan como instancias previas. **La instancia de suspensión será consensuada desde el C.I.C, Tutoría y Preceptores para la elevación de lo resuelto al Equipo de Conducción.**

Consejo Institucional de Convivencia

El C.I.C es un órgano consultivo que opera como espacio de diálogo e intercambio que acompaña la puesta en marcha de nuestro AIC.

Apunta a establecer una relación entre las normas escritas y los hechos acontecidos, interpretados en su contexto de origen y estableciendo una justa proporción entre la transgresión, la sanción y la reparación. Implica un aprendizaje emocional para alcanzar una distancia objetiva entre los acontecimientos, que permita abordarlos sin prejuizgamientos. Es un ámbito favorable que apunta a propiciar donde descubrir el sentido de las normas, asomándose al punto de vista de los otros y a la perspectiva de la institución en su conjunto.

La participación es considerada una herramienta para el desarrollo de los sentimientos de pertenencia a la institución. Participar es comprometerse y hacerse responsables de los proyectos de los cuales somos protagonistas,

Crear espacios de trabajo institucional en los que se incluyan las ideas disímiles y donde se expongan y valoren el respeto y la tolerancia, como fuente de aprendizaje que favorezca el desarrollo de la autoestima, la autonomía y la voluntad.

De esta forma se propone constituir la escuela como comunidad democrática en la que los jóvenes anticipan su participación como ciudadanos, acompañados por la experiencia de los referentes adultos.

Constitución del Consejo

Si bien el C.I.C, es convocado por las autoridades de la escuela para el tratamiento de situaciones de convivencia, se considera importante girar su accionar desde una estrategia preventiva y no sólo punitiva. Quienes lo conforman, son parte de la institución, la conocen y pueden a partir del análisis y discusión de situaciones cotidianas, anticipar la aparición de situaciones conflictivas.

El Consejo estará constituido por:

Profesor Tutor: 1 miembro

Representantes Docentes: 2 miembros

Alumnos: 4 miembros

Preceptor: 1 miembro

Funcionamiento

El Director de la escuela presidirá el C.I.C y en su ausencia designará a un miembro del equipo de conducción para que lo reemplace. Cada integrante del Consejo dispone de voz y un voto. Una vez constituido el órgano, delibera, resuelve y recomienda con al menos la mitad más uno de sus miembros. La Directora arbitrará los medios para que el Consejo se constituya, con el objeto de atender toda problemática que amerita su intervención. En caso de ausencia de uno o más integrantes del C.I.C, o que se hallen involucrados en la situación, se procederá a la designación de reemplazantes necesarios.

Ante la transgresión de una norma se evaluará la necesidad de intervención C.I.C. No toda situación problemática debe ser necesariamente evaluada por el mismo, sino que la constitución del mismo será requerida cuando la falta cometida haga imprescindible su intervención o para la elaboración de proyectos o propuestas de interés común a todos los miembros de la comunidad.

Para agilizar tomas de decisiones o tratar temas inherentes a situaciones pertinentes a un curso en particular, se han establecido los Consejos de Aula constituidos por alumnos delegados de curso que elevan problemáticas o sugerencias trabajadas en espacios previstos con la guía de un profesor/a Tutor .

Revisión del Acuerdo de Convivencia

El presente acuerdo, será revisado y evaluado para el logro de ajustes periódicos, trabajando en forma sistemática, para lograr un documento de apoyo capaz de guiar las reuniones e instancias de mejora con el objeto de llevar a cabo acciones tendientes a reafirmar y consolidar la convivencia en el ámbito institucional.

Se fijarán instancias de revisión, a través de reuniones, entrevistas o diferentes modos de consenso, previéndose el aprovechamiento de cada espacio que permita la intervención grupal, para representar a la totalidad de la comunidad educativa que forma parte del presente acuerdo.

Se dejará registro por escrito de las nuevas necesidades o modificaciones que pudieran surgir para su posterior actualización, elevándolos al Inspector para su aprobación.

El presente documento se encuentra abierto y flexible a cambios que surjan de situaciones particulares nuevas que se generen en el transcurso del año lectivo y que requieran de especial análisis por parte del C.I.C. ante requerimientos de la comunidad institucional en general. De igual manera que en casos anteriores se procederá con las instancias de registro en actas y comunicación.

Firma del padre/ tutor:.....

Aclaración:

2